



MAT: APRUEBA ENTREGA DE APOORTE ECONOMICO MUNICIPAL A PARTICIPANTES DE FONDO NACIONAL DE PROYECTOS INCLUSIVOS 14003-2020 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO,

05 NOV 2021

DECRETO N° 2118



VISTOS:

1. Ley N°18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
4. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba Presupuesto Municipal año 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.06.2021. (Asume Alcaldía)
7. Resolución Exenta N° 3271 de fecha 25/11/2020 del SENADIS por la cual se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 29 de septiembre de 2020, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°3271, de fecha 25 de noviembre de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS.
- 2.- Que, en virtud del Convenio antes mencionado, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, se obligó a ejecutar por sí un proyecto, en el marco del Concurso Público, denominado "Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos – FONAPI, en contexto de Emergencia Socio Sanitaria", año 2020, de SENADIS.
- 3.- Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del referido Convenio de Transferencia de Recursos, el plazo acordado por las partes para la ejecución del proyecto es hasta el 25 de septiembre de 2021.
- 4.- Que, con fecha 23 de abril de 2021, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo presentó una solicitud de extensión de plazo y de modificación presupuestaria, dentro de los plazos establecidos en la Guía de Gestión Administrativa, cuyo fundamento es la contingencia sanitaria derivada de la pandemia mundial por el brote de COVID-19.
- 5.- Que, la Jefatura del Departamento de Desarrollo Inclusivo, a través de correos electrónico de fecha 28 de abril de 2021, sugiere que se aprueben las modificaciones solicitadas por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, esto es, ampliando el plazo de ejecución del proyecto en tres (3) meses y ajustando la distribución presupuestaria por categorías, todo esto para ejecutar en forma óptima el proyecto.
- 6.- Que, el aporte económico que se establece en el Convenio aprobado mediante la Resolución Exenta N°3271 se entrega por participar en el proyecto y asistir a 4 sesiones por cada mes, desde el mes de mayo hasta octubre y puede ser utilizada con el fin que los beneficiarios estimen conveniente.

DECRETO:

I.- Apruébese otorgamiento de Aporte Económico Municipal que beneficia a los participantes del FONAPI 14003-2021 y que tienen residencia en la Comuna de Algarrobo, por un monto de \$240.000 a cada uno y que se individualizan a continuación, gírese cheque a nombre de **Rodrigo Christian Medel Wladimiro, RUN N° [REDACTED]** - **Liz Elly Manríquez Manríquez, RUN N° [REDACTED]** - **Noemí Manríquez Manríquez, RUN N° [REDACTED]** - **Sandra Paola Pinochet González, RUN N° [REDACTED]** - **Vicente Andrés Hermosilla López, RUN N° [REDACTED]** - **Marcos Luciano López Aravena, RUN N° [REDACTED]** - **Camilo Andrés Fernando Rodríguez Arriagada, RUN N° [REDACTED]** - **Vicente Andrés Álvarez González, RUN N° [REDACTED]** - **Andrés Ignacio Rosende Volker, RUN N° [REDACTED]** - **María Doralisa Pinto Varela, RUN N° [REDACTED]** - **Gonzalo Andrés Pérez Quintana, RUN N° [REDACTED]** - por la suma anteriormente mencionada en el punto uno.

II.- El gasto que este genere impútese a la cuenta n°114-05-31-004-000-000 FONAPI 14003 a la categoría retribución económica del beneficiario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JEYM/PFMM/U.C./MCGB/gvc

DISTRIBUCION:

- Depto de Finanzas (1)
- Tesorería Municipal (1)
- Unidad de Control (1)
- DIDECO (1)

05 NOV 2021

2118

